

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Madrid, llevado á la casa de los señores suscritores, por un mes 12 rs. Para las provincias y países extranjeros, franco de porte, 20 rs. Para las posesiones españolas de ultramar, id. 28 rs.

EL PUBLICISTA.

LA REDACCION

Se halla establecida calle del Prado, casa titulada de Abrantes, n. 23, cuarto principal de la derecha, á donde se dirigirán las reclamaciones y avisos francos de porte. Los comunicados y anuncios se insertarán al precio en que se convenga.

N. 8.

MADRID: DOMINGO 8 DE MARZO DE 1840.

8 cuartos.

Noticias Estrangeras.

RUSIA.

SAN PETERSBURGO 12 de febrero.

El general Perowsky escribe con fecha del 12 de enero que las tropas confiadas á sus órdenes que se dirijen sobre Khiva, volvieron á emprender su marcha por escalones, y en cuatro columnas, despues de un corto descanso en las cercanías de la fortificacion de Atié Jacksba, situada sobre el Emba, dirijiéndose al segundo punto fortificado de Ak-Bulak, y dejando en el primero de dichos fuertes los enfermos y algunas compañías de guarnicion. El frío habia disminuido un poco, pues en los primeros dias de esta segunda marcha no marcaba el termómetro mas que 16 grados bajo cero, pero la nieve era muy espesa y retardaba la marcha de las tropas. Los soldados sobrellevaban muy bien las fatigas y privaciones á que se veian espuestos, y el número de enfermos disminuia mucho. El teniente coronel Boi Mehamet Artschuvaa-Koff se habia reunido con la expedicion con un destacamento de cosacos.

Ninguna noticia ulterior se tenia de los movimientos del enemigo, el cual se retiró despues del primer descalabro que se le hizo sufrir.

(Del Invalide Russe.)

FRONTERAS DE POLONIA 14 de febrero.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

A pesar de todo lo que se dice en contrario, no deja de ser muy cierto que la Rusia continúa sus armamentos en una formidable escala. Se asegura que mas de 100,000 hombres se hallan ya concentrados en las inmediaciones de los puertos de mar Negro. Se ignora si estas fuerzas están destinadas para ir á Constantinopla y á la Anatolia, ó á otros puntos en donde pudiesen sobrevenir complicaciones inesperadas. En Rusia, y sobre todo en el ejército, se considera la guerra como inevitable. La expedicion de Khiva no será mas que el primer acto de un drama militar que se desarrollará tarde ó temprano. Si se quisiese suponer que todas esas fuerzas se dirijen contra los circasianos, no seria difícil convencerse de que no puede ser este su objeto, pues que en aquel pais montuoso seria imposible manejar fuerzas tan considerables, y particularmente la caballeria. Algunos periódicos han anunciado que el gobierno encontraba dificultades para la reunion de los griegos unidos con la antigua iglesia ortodoxa. Un gran número de sacerdotes católicos habian huido á fin de poder quedar bajo la dependencia del Papa. Sin embargo el número de estos fugitivos no debe ser muy grande, pues de lo contrario se sabria á punto fijo. El gobierno ruso no adopta jamás una medida sin haberse antes asegurado bien de su éxito.

ALEMANIA.

DRESDE (Sajonia) 20 de febrero.

(Del Temps.)

Hoy se ha discutido en la Cámara de diputados el dictámen de la comision encargada de examinar la cuestion de Hannover, la cual ha presentado ya varias proposiciones sobre este asunto. Ningun diputado ha tomado la palabra en contra del dictámen. El diputado M. Todt ha pronunciado en favor del pueblo hannoveriano un discurso tan enérgico, y ha dado á sus argumentos un colorido tan poético, que el presidente se ha visto precisado á llamarle tres veces al orden y á invitarle á hablar con mas templanza. La última vez el ministro T. de Techan ha calificado de revolucionario el discurso del orador y ha declarado que pediria que la sesion fuese secreta si el orador no se reportaba. M. Klinger ha propuesto á la Cámara que dé un voto de gracias á la comision, y esta proposicion ha sido aprobada por unanimidad, como igualmente el dictámen de la misma.

SUECIA.

STOKOLMO 14 de febrero.

(Del Constitutionnel.)

El conde de Trolle, recién nombrado ministro de justicia por S. M. acaba de dirigir una carta al rey en la que declara que no puede aceptar las elevadas funciones que S. M. le ha conferido en razon á su avanzada edad y á los muchos años que han transcurrido desde que se retiró de la carrera política. Se anuncia como cosa positiva que el ministro de negocios extranjeros Sain-Jeruel y los consejeros de estado, barones de Schnlt-jerhelm y de Akeijelm han hecho tambien dimision, pero que S. M. no ha querido admitirlas por ahora. Los consejeros de estado Hardt y Gillenhal, el secretario de estado Gripp y el canceller de justicia Nerman, permanecen en sus puestos, pues dicen quieren que antes se les forme causa sobre su administracion, lo cual probablemente determinarán hacer los estados generales.

GRECIA.

ATENAS 6 de febrero.

Ya puede asegurarse ahora que el partido napista ó ruso estaba profundamente complicado en

la conspiracion descubierta últimamente, y en vista de las relaciones íntimas que existian entre los principales conspiradores y los demas individuos de la legion rusa en Atenas, nadie duda de que estos últimos estaban en el secreto del complot, y que habian repartido dinero y prometido auxilios. Entre los papeles del conde de Capo d'Istria se ha encontrado una carta dirigida al patriarca griego de Constantinopla que el gobierno griego oculta con mucho cuidado, y que debia ser entregada á aquel prelado por el mismo Capo d'Istria, á fin de incitarle á tomar parte en una empresa que se queria cubrir bajo el manto de la religion.

Esto estaba muy bien calculado, porque la separacion de la iglesia griega del patriarcado de Constantinopla no ha echado todavia profundas raices en el nuevo reino de Grecia, y no es muy popular á pesar de todos los esfuerzos hechos para ello. Asi, pues, la Rusia encuentra en la ignorancia y fanatismo de las masas un terreno muy bien preparado para pintar la separacion de las dos iglesias como un cisma que ha echado á la Grecia en brazos de la impiedad y de la heterodoxia. Tambien explotan los agentes rusos con mucha ventaja la religion del rey Othon que no ha abjurado el catolicismo, sirviéndose de esta arma; particularmente en M-xea, en donde los primados, que gozan de mucho influjo estan enteramente adheridos á los intereses de la Rusia. A las intrigas de dichos agentes se atribuyen las nuevas cuadrillas de bandidos que infestan la Mesenia y la Elida.

Se ve, pues, que el rey se ha metido en una senda muy peligrosa, entregándose al partido napista, y confiando á M. Glarakis el ministerio mas importante de todos que es el del interior, en el cual no habia este último desperdiciado el tiempo, pues que la mayor parte de los gobernadores de provincia nombrados por él, eran hechuras de la reina, con lo cual se esplica claramente el por qué la conspiracion pudo fraguarse y desarrollarse con toda libertad. M. Glarakis cerraba los ojos, y ha sido preciso que el rey por sí mismo viese y palpase el complot para poder proceder al arresto de los conspiradores y al secuestro de sus papeles, y aun se cree que tuvieron tiempo de destruir muchos documentos. El rey empieza á conocer su error y se halla visiblemente en reaccion contra la peligrosa influencia á que se habia abandonado.

(Journal des Debats.)

INGLATERRA.

Concluye la sesion del 24 de febrero.

Lord Clarendon (continuando su discurso) dijo que si el noble marqués de Londonderry se habia informado donde debia, habria averiguado que desde que la comision habia concluido sus trabajos se habian expedido 1000 certificaciones y que se habian tomado todas las medidas para evitar á los reclamantes todo perjuicio, habiéndose hecho todo con la equidad y buena fé que era de esperar del carácter bien conocido del general Alava. Que por tanto podia asegurar al noble marqués que no debia dar mucho crédito á los informes que le habian dado personas tal vez poco enteradas del asunto, y muy interesadas en dilatar los trabajos de la comision, y que si deseaba enterarse á fondo de la cuestion podia dirigirse al general Alava ó á Sir Roberto Dundas.

El marqués de Londonderry dijo que á pesar de que consideraba que los hombres que habian entrado á servir en la legion habian hecho una locura, no debian por eso desatenderse sus reclamaciones, pues que los miraban mas bien como víctimas del gobierno inglés. Que si bien no pretendia que los oficiales que sirvieron en la misma tuviesen cerrada la puerta á los ascensos en el ejército inglés, con todo le parecia muy irregular que se hubiese ascendido á 56 de aquellos oficiales, haciéndolos entrar en el escalafon general del ejército de la India y de los oficiales de la madre patria.

Por último, dijo que á pesar de que el noble conde habia dicho que no se debian á los soldados de la legion mas que sus gratificaciones, á él le constaba que se debiese todavia á la legion 2800 libras esterlinas; y que nada sacaria de ir á ver al general Alava, pues este era en verdad un caballero muy cumplido, pero que no daba mas que buenas palabras.

El vizconde de Melbourne manifestó que el gobierno inglés habia hecho cuanto de él dependia para auxiliar en sus trabajos á la comision encargada de la liquidacion de cuentas de la legion, y que no dudaba que el gobierno español estaba animado de los mejores deseos de cumplir con esta deuda; pero que era preciso tener alguna consideracion con aquel gobierno que tiene todavia que luchar con una formidable guerra civil en el riñon del reino. Que por este motivo no será extraño que algunos créditos de los legionarios dejen de satisfacerse hasta despues de concluida la guerra; pero que el gobierno no tenia la menor duda de que el gobierno español estaba decidido á solventarlos.

El marqués de Londonderry dijo, que en virtud de estas esplicaciones retiraba su mocion relativa á que se presentasen los documentos relativos á este asunto; pero que prevenia que si muy pronto no se adelantaba algo en él, haria una mocion despues de la primera pascua venidera para que se vote un mensaje á S. M. sobre esta cuestion.

LONDRES 25 de febrero.

El Courier publica la circular siguiente dirigida por lord Normamby, ministro de lo interior, á los lores lugar-tenientes de los diferentes condados de Inglaterra.

WHITEHALL febrero 1840.

«Milord:

»Habiéndose presentado una esposicion á la reina suplicándola que disponga se tomen las medidas necesarias para precaver é impedir la propagacion de las doctrinas blasfemas é inmorales del socialismo, bien sea por medio de la imprenta, bien por otros medios ilegales, y habiendo S. M. contestado á esta esposicion que se haria una informacion sobre estas importantes materias, y que los firmantes de la esposicion podian estar seguros de su firme resolucion de destruir toda doctrina ó práctica peligrosa para la moral y la religion, requiero á V. S. que llame la atencion de la justicia de paz del condado que administras sobre este asunto en la primera reunion de la sesion trimestral del condado.

Igualmente os suplico que recomiende á los magistrados de las sesiones y demas, que os comuniquen cuantos informes puedan sobre toda publicacion blasfema que se imprima, á fin de que el gobierno pueda decidir si han de hacerse pesquisas, y en este caso me trasladareis copia de todas las publicaciones ó discursos que se hallen en este caso.

Firmado Normamby.

IDEM 26.

La cámara de los lores en la sesion del 25 ha acordado que se presenten los documentos relativos al convenio de Vergara pedidos por el marqués de Londonderry: el ministerio, por conducto de lord Clarendon y de lord Melbourne no se ha opuesto á esta presentacion. Los oradores ministeriales han reconocido que se habia mejorado la situacion de España, y que el gabinete inglés veia con placer asegurada la independencia de España por las instituciones liberales.

En la sesion de los comunes del mismo dia, M. Labouchere, director del comercio, se ha negado á dar esplicacion sobre las negociaciones últimamente entabladas con la Francia. La cámara ha tomado en seguida en consideracion una peticion de la compañía de las Indias orientales solicitando la reduccion de ciertos derechos.

AFRICA FRANCESA.

PARIS 29 de febrero.

(Del Commerce.)

El mariscal Valée acaba de publicar en Argel una orden general muy estensa y detallada: hé aquí segun ella la fuerza efectiva de cada division, sin contar mas que dos batallones por cada regimiento de infanteria, pues los terceros batallones quedarán probablemente en las poblaciones y en los campos atrincherados de la provincia.

Primera division. — Infanteria 6,000 hombres, caballeria 500, artilleria, ingenieros y otros cuerpos especiales 1,000; total 7,500 hombres.

Segunda division. — Infanteria 4,800 hombres: caballeria 500: artilleria, ingenieros etc. 1,000, total 6,300 hombres.

Reserva. Infanteria 2,500 hombres: caballeria 700; artilleria, ingenieros, parques etc. 1,600, total 4,800 hombres.

Total general de las tropas de la expedicion 18,600 hombres, y ademas 3,000 caballos y mulos y 16 piezas de artilleria.

Quedarán para guardar las poblaciones y los campos atrincherados, asi como para el servicio territorial de la provincia de Argel, los siguientes. — Infanteria 7,00 hombres: caballeria 400, artilleria, ingenieros etc., 600: total 8,000, y ademas los enfermos que se hallan en los hospitales, y que sucesivamente volverán á las filas.

La division de Oran consta de 5,000 infantes y 1,800 caballos, incluidos los auxiliares, y 700 hombres de artilleria, ingenieros etc. — Total 7,500 hombres. Y ademas 2,000 caballos y mulos, con diez piezas de artilleria; pero esta division tiene que guardar á Orán, Mers-el-Kevir, Mizerghin, dos campos atrincherados y un gran número de puertos avanzados, Mottaganem, Arzew, Rachgoun, etc. Necesita cuando menos 5,000 hombres para todas estas guarniciones.

La division de Constantina se compone de 12,600 hombres, 2,500 caballos y mulos, y 20 piezas, á saber: infanteria 9,000 hombres, caballeria 2,200, artilleria, ingenieros etc. 1,400. Como esta division tenga que guardar 16 poblaciones y puestos avanzados, no puede formar una columna fuerte. Hay ademas 800 hombres en Djeli, 1,000 en Bugia y 150 en la Calle; lo que hace subir á 14,550 el número efectivo de las tropas que ocupan la provincia de Constantina.

En estos cálculos no se incluyen los enfermos, ni las piezas de artilleria colocadas en bateria.

RESUMEN.

	Hom- bres.	Caballos	Caño- bres. ó mulos.
Provincia de Argel.	26,600	3,600	24
—Oran.....	7,500	2,000	10
—Constantina..	14,550	2,400	20
Totales.....	48,650	8,000	54

Y ademas 5 ó 6,000 enfermos ó convalecientes.

—Segun las noticias traídas por el último paquete de Argel, la situacion de aquel pais es la siguiente:

En la provincia de Argel el enemigo, viendose que sus tentativas contra Blidah y los campos interior y superior eran inútiles, se ha retirado nuevamente ó su campo situado en el pais de Beni-Salah: ademas Abdel-Kader tenia que atender á su retaguardia, y con una parte de la infanteria y las piezas de artilleria ha ido á poner sitio á Benignat, poblacion bastante considerable que sirve de base á las operaciones al hermano de Tedjini, al borde del desierto. Las tropas que el Emir ha dejado á sus Kalifas, se ocupan en poner en el camino de Medeah obstáculos que les parecen insuperables. Han hecho cortaduras en algunas partes, y en otras han formado reductos y murallas para su defensa. Todos estos obstáculos los vencerán en un momento nuestras tropas. Por su parte el mariscal Valée ha dado al ejército de Africa una organizacion definitiva y completa: está reuniendo en Blidah gran cantidad de víveres y municiones para la próxima campaña que se ha de verificar en el interior de aquel pais, y va á hacer una incursion en el monte Atlas, para quitar á las tribus hostiles el ganado vacuno y lanar, de que escasea el ejército, y con que podrán proveerse tambien los parques que deben acompañar al ejército expedicionario.

Las operaciones en Oran serian insignificantes, si no hubiesen producido el resultado de tener descontentos á los árabes nuestros auxiliares. Efectivamente, estos últimos son siempre los primeros que se presentan á batirse, y nuestras tropas no van á sostenerlos sino cuando se ha concluido el fuego. Esta division no tiene la fuerza necesaria, y debe reducirse á guardar los campos atrincherados. Este exceso de prudencia es la causa de que el enemigo se haya atrevido á venir por dos veces tan cerca de Oran, que se hubiera podido, moviéndose rápidamente haberle cojido entre dos fuegos; y es tambien la causa de que nuestros aliados hayan perdido la cebada que habian cosechado.

En Arcew el enemigo prepara todos los dias algun nuevo lazo á las tropas de la guarnicion, pero siempre se les descubren sus estratagemas, de que él es víctima.

En Mostaganem y Mazagran ha habido del 2 al 7 de febrero acciones bastante empeñadas, y solo el valor de nuestras tropas ha podido resistir con buen éxito al furor de los enemigos. Algunas obras de fortificacion, concluidas de pocos dias á esta parte en esos dos puntos, han sido de la mayor utilidad; pero no se puede disimular que no hay bastante gente en Oran, Arcew y Mostaganem para resistir á dos columnas de 5,000 hombres. Bien podria el mariscal Valée, sin perjuicio de sus futuras operaciones, enviar 2,000 hombres á la division de Oran, aun cuando quisiese operar en esta provincia con las tropas que han salido de Argel.

En la provincia de Constantina se goza de tranquilidad, pero para el caso de alterarse esta hay allí poca gente. ¿Qué quiere hacer el mariscal Valée con 30.000 hombres en la provincia de Argel?

Noticias Nacionales.

TERUEL 1.º de marzo.

Segura ha caído en poder del duque con todo su guarnicion, cinco piezas de artilleria y un obús y 300 hombres de que se componia aquella. Ahora marcha el duque contra Aliaga y Cantavieja; y el general O'Donnell, que entró anoche en esta ciudad, dicen viene encargado de tomar con las tropas del ejército del centro los fuertes de Castielfavi, del Collado de Alpuente, de Bergis y los demas que tienen los facciosos á la derecha de la carretera. Nuestros soldados han tenido la gloria de tomar á Segura en medio del mas crudo temporal de nieve, y cuando temíamos que la estacion haria suspender las operaciones. ¡Lloro eterno á los valientes y al digno caudillo que se honra con el glorioso titulo de pacificador de la España!

El tiempo sigue lluvioso, pero benigno, despues de haber nevado dos dias. La nieve ha desaparecido en los valles; pero la sierra estará cubierta.

PLAZA 1.º de marzo.

Como anuncié á V. en mi diario las tropas hacen movimiento. La primera brigada de la primera division oenpa á Minuesa. La segunda á Cortes y la tercera á este pueblo. El cuartel general del duque sigue en Maicas: la artilleria de grueso calibre llegó á yer de noche á Cortes; y á pesar de los inconvenientes que el terreno presentaba para bajarla del campamento, los brazos de los fuertes y bravos granaderos de la guardia pudieron mas y hemos tenido la satisfacion de verla entrar en Cortes anoche.

Hoy sale la artilleria gruesa para Minuesa. A las tropas que cooperaron para llevarla ayer á Cortes se les dió hoy racion doble. Se da como positivo la toma por nuestras tropas del fuerte de Aliaga.

ZARAGOZA 3 de marzo.

Antes de ayer entraron en esta los prisioneros de Segura en número de unos 270. Casi todos

iban cubiertos de harapos, y lo mas sucios que puede imaginarse. Vino de contado su comandante que parece lleva en el rostro el sello de la villana causa que ha defendido: tambien se contaban entre sus compañeros algunos muchachos de corta edad. Ignoramos el destino que se les dará.

El tiempo ha estado malísimo hacia la parte de Segura, donde ha nevado mas de dos dias, lo cual detiene irremediablemente el curso de las operaciones. Con la toma de aquel punto se han logrado y lograrán incalculables beneficios. En primer lugar el país que quedaba á retaguardia y muchos mas el inmediato á Segura, estan libres de pequeñas incursiones facciosas, y si intentasen una con grandes fuerzas era indudable su ruina teniendo que alejarse tanto de las guardias céntricas. La línea se ha adelantado por aquella parte todo el espacio que media hasta Aliaga, el cual no es corto, y así lo podemos asegurar contra cualquier golpe de mano. La facción se halla privada de mucha parte de sus recursos, y si la desgracia no hiciese que tenga puntos de comunicacion con Castilla, fuera ya bastante apurada su situacion. Una vez tomada Segura, creo serán sitiados Castellote y Aliaga tan pronto como lo permita la estacion. Estos puntos, así como casi todos, excepto Morella, no pueden resistir á un sitio de ocho dias, y toda dificultad está en la conduccion de conyoyes, transporte de artilleria y otros inconvenientes estraños á laquel.

Hasta ayer tarde no vino el correo que debió legar pos la mañana y tambien el del dia anterior. Suponemos que la misma facción que causó el retraso de dias pasados lo habrá verificado ahora.

Idem.

Relacion de los oficiales cogidos en Segura.

D. José Mendez, capitán del 6.º batallón de Aragón, gobernador interino; D. Félix Quilez, teniente del de guías; D. Mariano Lacarta, subteniente de id.; D. Juan Mallen, id. id.; D. Mariano Valero, teniente del 6.º batallón de Aragón; don Antonio Soler, subteniente de id.; D. Tomás San Miguel, id. id.; D. Juan Gago, teniente del 3.º de Aragón; D. Martín Iriarte, subteniente de id.; D. Saturnino Velasco, id. id. ministerio de artilleria; D. Pedro Bonet, teniente; oficial don N. Capdevilla; ingenieros, subteniente D. José Navarro; caballeria, subteniente D. Rafael Sarcado; capellan D. Alejo Terera.

(Del Corresponsal.)

ALMENA 27 de febrero.

Parte de la facción de la Caba ha invadido los pueblos de Moncofar, Chilches y la Llosa. En el segundo pueblo tan luego supieron su aproximacion, lo dejaron todos sus vecinos, incluidas las mujeres y niños, de manera que no tuvieron lugar de cegar su deseo en llevarse rehenes para luego pedir el dinero que se les antoja, y no hicieron mas que hacer pedazos la puerta del estanco para robar lo que se encontrase en él. En la Llosa como nadie huye, y todo su vecindario los espera con la mayor serenidad, se llevaron al alcalde, el regidor segundo y siete vecinos mas, y sin detenerse un momento se dirigieron hacia la Vall de Uxo en número de 170 caballos y 100 infantes, que siguieron su marcha para Alfondiguilla, al mando dicha fuerza enemiga de un titulado teniente coronel cuyo nombre ignoran, sin saber la demas fuerza de la Caba la direccion que hubiese tomado.

En el momento que este castillo divisó la facción, enarboló la bandera, y cuando entró en el término de Llosa disparó el cañon para que se retirasen del campo los trabajadores y ganados.

Este gobernador dispuso saliesen los nacionales y ocupasen las alturas inmediatas, y dos partidas de la tropa de la guarnicion á las órdenes de la primera del subteniente don Anselmo Vallats de la Reina Gobernadora, y la segunda al de igual clase del regimiento de Almansa D. Fernando Arias, para que protegiesen á los nacionales y partida franca que habia avanzado hacia el lado de la Llosa; cuyas fuerzas han retirado despues de puesto el sol sin haber podido tirar un solo tiro, porque el enemigo tomó las de Villadiego para la sierra, situándose el gobernador en el collado de la Vall para en caso necesario dirigir dichas fuerzas con aquella serenidad que acostumbra.

No sabemos lo que dicha canalla facciosa habrá hecho en Moncofar. Esta incursion la hicieron á todo escape, y su mayor fuerza se mantuvo en la sierra escarmentados de lo que les sucedió en la cuesta de Borriol el dia 14 del actual. Tal pavora les metió Saravia que ya no se descuidan en permanecer en el llano.

CUENCA 3 de marzo.

(Del Correo Nacional.)

Segun las noticias que tenemos en esta, permanece la division Hoyos en Torralva, Albalate y Priego. Tambien se ha dicho que hacia movimiento con direccion á esa, segun unos, y en la de Valdeolivas y Trillo segun otros. Esto puede ser probable; mas á lo primero no le doy crédito alguno.

La brigada de esta provincia se dirigió á la Mancha y ha estado en Honrubia, Alarcón y Sinsante; pero actualmente no puedo asegurar á ustedes donde se halla.

En la noche del sábado último se presentaron tres facciosos de caballeria en la huerta de Mirabueno que está muy inmediata á esta ciudad, y robaron á un particular de esta tres caballerias que tenia en dicha huerta.

Seguidamente se reunieron á otros varios que hubo en lo alto del cerro del Socorro, sobre cuyo número se habla con mucha variedad, siendo lo mas probable que en todo serian de 15 á 20, y se dirigieron á Monte, de donde se llevaron varios rehenes á Canete.

La facción Arnan, se dice, aunque de un modo vago, que ha regresado á Aragón; y la infanteria de la de Palacios creó que permanece en Tregacete.

La noticia de la venida del señor Balboa habia esparcido en la facción una alarma considerable y de sus resultados habia empezado la desercion

en los Palillos. Mas con vista de su partida para esa, ha cesado aquella, y aun hay sospechas que piensa la facción en hacer una nueva correria por la parte de Alcarria que tengan mas espedita.

De un pueblo del partido de Infantes, provincia de Ciudad-Real, con fecha 1.º del actual nos dicen lo siguiente:

«Dias hace que se habla de una gavilla de 3 á 7 ladrones en los rios de Villanueva de la Fuente, Guardamén y Guadalimar, recorriendo el término que pertenece á esta provincia, á la de Jaén y Albacete, sin que sean perseguidos por las justicias ni por la fuerza armada. Por insignificante que se considere esta cuadrilla, puede no obstante hacerse temible, si por desgracia esta provincia vuelve á ser invadida por los facciosos; algunos parece han vuelto á los montes de Toledo, y otros permanecen en la ribera del Júcar, para proteger los robos y asesinatos que se cometen en esta comarca. De esta sola indicacion se infiere la necesidad de perseguir hasta su exterminio los ladrones que vagan por los espresados rios, castigando como corresponde la culpable indolencia de las justicias de las tres mencionadas provincias, que dejan hollar impunemente su respectivo término por bandidos que luego pueden causar terribles estragos. A continuacion va la copia de una comunicacion del señor comandante de la línea del Este del camino real de Andalucía, previniendo á los pueblos la mayor vigilancia, y que lo den cuantas noticias adquieran relativas á facciosos. Dice literalmente así:

Alcaldia constitucional de Infantes.

El señor comandante general del Este del camino real de Andalucía, me ha participado la comunicacion siguiente:

«Teniendo aviso que varias partidas de facciosos han pasado á la sierra con objeto de revolucionar esta provincia, se hace preciso estén los pueblos con suma vigilancia en todos los extremos que sean precisos para su seguridad, dándose oportunos avisos de lo que en su término y fuera de él puedan inquirir, para cuyo efecto se establecerán comunicaciones con los pueblos inmediatos, sin perder de vista que una facción cuyo número es insignificante, no tiene otro objeto en las riberas del Júcar que apoyar los robos y asesinatos que tienen por costumbre. Dios guarde á V. muchos años. Herencia 26 de febrero de 1840.—Cayetano Datum. (No se lea bien esta apellido).—Sr. alcalde primero constitucional de Infantes.»—«Y lo trascribo á VV. para su exacto cumplimiento, y que con la mayor urgencia me comuniquen las noticias seguras que puedan adquirir, para poder yo hacerlo segun se me encarga. Dios guarde á VV. muchos años. Infantes 27 de febrero de 1840.—José María Tejeiro.—Señores alcaldes constitucionales de las villas del márgen.»

Estas villas son de Fuenllana, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Abaladejo, Terrinches, Santa Cruz de los Cañamos, Montiel á Infantes. A pesar de recomendarse y de ser de conocidas ventajas las comunicaciones entre los pueblos limítrofes en vista del peligro que les amenaza, algunos alcaldes parece no cuidan de cumplir esta obligacion que tanto interesa á la seguridad pública; no paseo de una columna solo puede remediar tanto abandono, tanta indolencia.

Parte Oficial.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia con fecha 29 de febrero último manifiesta que desde su parte anterior ha sido aprehendido por la columna Esqueiron el faccioso José García, alias el Asturiano pequeño. Que en la izquierda del Ulla fueron cogidas tres armas de fuego, un sable y 10 pares de pantalones. Que en el lugar de Outeiro se cogió un caballo y 7 armas de fuego; y últimamente que los facciosos Jacinto Rodríguez de Olas y Antonio Barreiro de Probaos fueron muertos en la resistencia que hicieron al comandante de Mesía y Mariñas.

El capitán general de Castilla la Vieja en 4 del actual dice, con referencia al comandante general y gefe político de Palencia, haber sido capturados por la justicia y vecinos de Olmos los dos malvados que asesinaron el 26 del anterior á Jorge Primo, vecino de Sotillo Boedo: debiéndose este resultado á la persecucion que les ha hecho el capitán procedente del convenio de Vergara D. Manuel Teran, el cual ha capturado ademas al ladron y asesino Pantaleon Martin, y á sus encubridores Juan Perez y Juan Santos, á quien recomienda el capitán general, como igualmente á la tropa que ha tenido á sus órdenes.

S. M. ha tenido á bien mandar que se den las gracias en su real nombre al referido capitán D. Manuel Teran y tropa que ha mandado haciéndose mencion honorífica del primero.

El capitán general de Castilla la Nueva, con fecha 6 del corriente, dice, refiriéndose al comandante general de Toledo, que una Partida del escuadron de seguridad pública de aquella provincia, y al mando de su comandante D. Saturnino Sanchez, tuvo un encuentro con el enemigo cerca de Marjaliza, en el que murió el cabecilla Revenga y otros dos facciosos, y fueron cogidos cuatro caballos con sus monturas y varias armas.

EL PUBLICISTA.

MADRID 8 DE MARZO.

La administracion y el gobierno, aunque aparentemente sean una misma cosa,

y muchos lo tengan así entendido, difieren sin embargo bajo algunos aspectos y relaciones. Así lo hemos dicho en uno de los anteriores artículos, y en comprobacion de esta proposicion daremos algunas razones, que basten á ilustrarla, para los que carecen de instruccion especial en la ciencia administrativa.

Supuesta ya la reunion de los hombres en cierto número de familias, la administracion nació del instinto de conservacion, y de la necesidad de mantener la sociedad, de un modo imperfecto sin duda, hasta que la esperiencia regularizó la accion administrativa, y de los ensayos y de los mismos errores fueron saliendo las leyes de interés general cuyo conjunto forma la ciencia de gobernar los hombres. Estas leyes espresan las necesidades y arreglan las relaciones sociales, todo con un objeto general, y solo porque importa al orden publico y al bien de todos los asociados.

Pero el gobierno es una administracion central, un punto á donde vienen á parar los movimientos parciales del cuerpo político, y no la accion que le anima: por confundir estas propiedades, que son distintas entre sí, se ha creído equivocadamente que el gobierno y la administracion eran una sola y misma cosa, ó mas bien se ha juzgado que no habia en la sociedad otra accion que la del gobierno, cuando al contrario la naturaleza de este es pasiva, y su autoridad de vigilancia y censura.

Bien distantes de imaginar que la ejecucion de las leyes pertenece á la administracion, la han tenido muchos que conocian su existencia, pero ignoraban sus atributos, por una autoridad subalterna del gobierno un conducto por donde se entendia con los súbditos, por un encargado del pormenor de las operaciones gubernativas, un cuerpo intermedio entre el gobierno y los administrados.

Sin embargo no hay nada de eso. Las funciones de la administracion son diferentes de las del gobierno, y se reducen á lo que dejamos manifestado. La influencia del gobierno no aparece de primera vista, la de la administracion es continua, pública y de todos conocida, y su objeto especial es la ejecucion de las leyes y reglamentos que consideran á las personas como miembros del Estado, sin mezclarse en sus relaciones privadas, y las propiedades como parte de la riqueza pública.

Cuando la sociedad, que en su origen no tuvo dificultad en realizar las medidas que el instituto de conservacion le ingenia, se aumentó hasta el punto de necesitar un nuevo arreglo; entonces se dividió en pequeñas asociaciones ó pueblos, que al principio se gobernaron á sí mismos con total independencia; pero con el tiempo se conocieron las ventajas de la reunion de estos como antes se habian conocido las de la confederacion de las familias, y mas anteriormente la reunion de los hombres en familia, y nació la institucion del gobierno, que tiene por objeto y por motivo el enlace de muchos pueblos sujetos á su vigilancia y censura.

Suponer, pues, que el gobierno tiene la direccion, y que la administracion está encargada de ejecutar lo que aquel dispone, es arrebatar la autoridad á la ley, que es la voluntad pública; y confundir las consecuencias del establecimiento social. En tal caso la administracion no podría obrar si el gobierno no le comunicara la accion ejecutiva, y podría llegar á disolverse la sociedad, si, quedando la administracion, faltaba la accion del gobierno. Pero esto no sucede así, y con la práctica podrá convencerse al que lo dude. Faltaria, es cierto, aquel vínculo comun que constituye la existencia del gobierno, pero la sociedad se mantendría por el hecho mismo de su existencia; las leyes habitualmente obedecidas y las magistraturas establecidas de antemano en cada territorio, la mantendrian en vigor y bajo ciertos aspectos con notable mejoría.

Lo hemos visto en 1808. Disuelta la administracion central, rotas las relaciones de las provincias con la metropoli, ahuyentadas las autoridades civiles y militares dependientes del gobierno, los tribunales y las municipalidades mantuvieron viva la accion social; y lejos de caer en la inercia, desplegaron los pueblos una actividad que contrastaba admirablemente con la languidez anterior del espíritu público, se crearon inmensos recursos, y en dos meses se vió en España lo que pueden el patriotismo, el amor á los reyes y la resolucion de un pueblo que quiere conservarse y defender á todo trance su independencia.

Distinguiendo las atribuciones de dos elementos del orden social que ordinariamente se confunden, y procurando disipar una equivocacion que daña á los progresos de la ciencia administrativa, no es nuestro ánimo poner en duda la necesidad de una administracion central, y la premura de restablecerla cuando accidentes funestos la han cen desaparecer de la presencia de los pueblos, con ella íntimamente ligados; en la época á que nos hemos referido, apenas pa-

sadas las primeras convulsiones, luego se trato de recobrar la perdida administracion central, escitada la nacion por la voz poderosa de un hombre de estado, célebre en épocas venturosas de la monarquía.

Pero decimos que el gobierno no es esencialmente necesario para la vida social, que el órgano indispensable es la administracion, y que el cuerpo político, privado de gobierno, no se disuelve, como sucedería privándole de la administracion, que es el verdadero gobierno de la comunidad. En fin, se necesita el poder legislativo, porque sin él la administracion careceria de facultades para obrar, ó á lo menos no se podría decir que obraba legalmente; pero en la institucion social no hay mas que el poder de hacer las leyes, y el poder de hacerlas ejecutar, que no está en el gobierno sino en la administracion. Por eso Carlos III se llamó á sí mismo con mucha propiedad, y en mas de una ocasion, *supremo administrador del Estado*; tal vez con escándalo de algunos que, creyendo saber mucho, no alcanzaban á conocer la parte que en el poder real tiene la administracion, cuyos principios ignoraban, ó tal vez rechazaban con enfado.

Las actas de la provincia de Leon, á quienes la comision del Congreso habia negado el carácter de tales, proponiendo no haber lugar á deliberar sobre ellas, han ocupado la atencion pública durante las dos primeras horas de la sesion de hoy.

El señor Carramolino ha usado de la palabra en contra, y si bien su oposicion iba encaminada á que se acordase desde luego la nulidad de las elecciones practicadas por nueve distritos en los dias prevenidos en la real convocatoria, la comision encerrada dentro del estrecho campo que de antemano se habia propuesto, ha aplazado la cuestion para la época en que, verificada que sea la eleccion general en la provincia, se vuelva á tratar de aquel asunto.

El señor Camacho, interesado en el debate, ha hablado dos veces, y el señor Bahamonde, como gefe político de Leon, ha dado esplicaciones sobre la conducta por él observada durante los últimos actos electorales.

Hase cerrado la discusion con lo espuesto por el Sr. Benavides, insistiendo en cuanto su compañero de comision el Sr. Pidal habia manifestado anteriormente á nombre de la misma.

No dejaba sin embargo de ofrecer la materia vasto terreno á gravísimas discusiones por rozarse con ella no escaso número de cuestiones constitucionales; cuestiones que no como quiera aparecian latentes y oscuras, sino que á consecuencia de algunas proposiciones adelantadas en el calor de la improvisacion por mas de un señor diputado, habian asomado clara y ostensiblemente en el debate.

La lista de los señores diputados que tenían reclamado el uso de la palabra era por lo tanto muy numerosa, y todo hacia esperar que se contendiese con alguna profundidad sobre la validez ó la reprobacion no solo de las providencias de suspender las elecciones de Leon que sus autoridades adoptaron al irse á proceder á ellas, sino de la conducta ó legalidad con que varios colegios electorales habian pasado á elegir sus representantes, acogiéndose á lo dispuesto en la Real convocatoria, y guardando las formas prevenidas en la ley electoral, en cuanto por su parte y con la separacion que las autoridades se habian colocado podian ser seguidas y observadas.

La conducta circumspecta de la comision, acallando por su parte la efervescencia que crecia por puntos, y remitiendo siempre el debate para otra ocasion no distante, ha hecho que el Congreso declarase hoy que no habia lugar á que se deliberase sobre las actas de Leon y se aplazase el asunto para despues de la constitucion definitiva del cuerpo colegislador.

Las elecciones de Huelva han suscitado tambien alguna contradiccion: los señores Inigo y Ayllon han perorado contra ellas, habiendo hecho renuncia de la palabra el señor Alcon que la obtuvo en igual sentido.

Los señores Huet é Isturiz han defendido los actos de aquella diputacion y demas autoridades de la provincia; habiéndose limitado unos y otros á la relacion mas circunstanciada de los hechos y de las providencias gubernativas, que la oposicion calificaba de violentas y con tendencia abierta á conseguir el triunfo de una de las candidaturas que se disputaban la palma electoral, y que los agraciados en el despojo general de los votos han explicado prolijamente á fin de persuadir su escasa ó legitima influencia sobre la conciencia de aquellos electores.

Solo el Sr. Isturiz es quien ha hecho con este motivo una saldaoratoria á mas elevado palenque, ha declamado con energia en favor de todos los actos de las diputa-

ciones provinciales, ha ponderado la importancia constitucional de esta institucion, y ha conjurado en favor de la autoridad popular que les está comendada todos los respetos del Congreso. El Sr. Ayllon se ha sincerado á continuacion en un breve y sentido discurso, en que ha espuesto su conformidad de doctrinas con el razonamiento del preopinante, si bien ha manifestado que por lo mismo que apetecia tanta consideracion en favor de las diputaciones provinciales queria que en nada se apartasen de las leyes, única manera de que su prestigio les fuese asegurado para siempre.

Por votacion nominal se han aprobado estas elecciones, y despues de prorogada ya la sesion fuera de las horas ordinarias, se han dejado para mañana los demas asuntos pendientes.

CORTES.

CONGRESO DE SRES. DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. FLOREZ ESTRADA.

Sesion del dia 7 de marzo de 1840.

Abierta á la una se aprobó el acta de la anterior.

Habiéndose dado cuenta de varios documentos, se mandaron pasar á la comision de actas.

Preguntado si se uniria al expediente la copia de otros que remitia el gobierno relativos á las elecciones de Leon.

El Sr. CAMACHO pidió que se determinase que pasasen á la comision y despues se desajasen sobre la mesa.

El Sr. PUCHE manifestó que no podria la comision variar de modo alguno el dictamen que habia presentado, dejando el nuevo documento unido al expediente que estaba sobre la mesa se veria asi como podrian efectuarlo los demas señores diputados.

Se determinó sin mas discusion que el dicho documento se uniese al expediente y quedase sobre la mesa.

Anunciado el orden del dia se leyó el dictamen de la comision acerca de las elecciones de Leon, sobre las que segun ello no podria el Congreso deliberar.

El Sr. CAMACHO dijo: un señor diputado, consiguió ayer se suspendiese la discusion de unas actas; creo me asistirá el mismo derecho para pedir que se suspenda la discusion de las actas de Leon hasta podernos enterar de los documentos presentados.

El Sr. PRESIDENTE dijo que sobre el mismo asunto se iba á leer una proposicion.

En seguida se leyó una hecha por el señor Daoiz, en que pedia, segun previene el art. 7.º del reglamento que se suspendiese la discusion de las actas de Leon hasta que se hallase constituido el Congreso, porque el examen de ellas ofrecia considerables dificultades.

El Sr. BENAVIDES contestó que la comision no podia variar de dictamen, porque los documentos relativos á las elecciones de Leon, presentados á su examen, no constituian acta, porque solo ocho distritos de veinte y tantos que tiene la provincia habian votado, y ademas tampoco hubo junta general de escrutinio.

Preguntado si se tomaba en consideracion la peticion del señor Daoiz, el Congreso resolvió que no.

A peticion del señor Ossa se mandaron leer los documentos que relativos á este asunto habia remitido el gobierno.

Hecha la lectura, pidió la palabra, y dijo

El Sr. CARRAMOLINO: Señores, el expediente de las actas de Leon presentado á la deliberacion del Congreso, como ha insinuado muy bien el señor Benavides, ni es de los que deban reservarse para cuando aquel esté constituido; muy al contrario, es de tan facil resolusion, y tan sencillo por su naturaleza, que desde luego ha podido la comision opinar que merece declararse su nulidad absolutamente por ser un aborto, un monstruo de las elecciones anteriores; pero siendo esto asi, y que tan vivo es á juicio de la comision este asunto, me sorprende ciertamente el que sus individuos, personas de inteligencia, penetracion y esperiencia, propongan al Congreso el peregrino y singular dictamen de que no ha lugar á deliberar; y que hagan en su apoyo una prolja narracion de todos los sucesos acaecidos hasta llegar al Congreso cuantos documentos figuran en este asunto.

Entra la comision en el examen de la cuestion, y manifiesta que suspendidas las elecciones por una orden del gefe político en 17 de enero, y no habiendo obedecido algunos distritos, tuvo el gefe político propietario, que sucedió inmediatamente al interino por quien fue dada la instruccion, tuvo, digo, que manifestar que por reales órdenes se mandaba que la diputacion provincial señalase el dia en que debian hacerse ó continuarse.

Representaron los ocho comisionados á la diputacion, preguntando por el local donde debian reunirse para celebrar el acto del escrutinio, mas no estando reunida la diputacion, no pudo éste contestar, y á las dos de la tarde se dirijieron al gefe político, diciéndole, que haciendo ya algunas horas que estaban reunidos para celebrar el escrutinio, deseaban saber si estaba en ánimo de ir á presidir que extrañaban su morosidad. A las cuatro de la tarde, y soy tan minucioso en este relato por lo interesante que es este negocio, y en cumplimiento de las órdenes dirigidas á los distritos y á la diputacion, no podia ir á presidirlos, y que por consiguiente debian retirarse porque era imposible el que se celebrase la junta.

Vista esta respuesta, le dirijieron otra bien desatenta, en la cual le decian que conociendo que

la idea de la autoridad política superior era la de poner obstáculos á la celebracion del escrutinio, ellos en nombre de la ley se constituian en junta, y que precederian á todas las demas operaciones hasta dar el resultado.

Esta comunicacion se entregó al gefe político á las siete de la noche, y á las nueve esta autoridad les dirigió una entendida, fuerte y enérgica respuesta, haciéndoles entender que lejos de dar cumplimiento á la ley, como decian la hollaban y vilipendian faltando al respeto que se debia á la autoridad, y que de ninguna manera consentiria se nombrase junta electoral la que no lo era; que se disolviesen inmediatamente y abandonasen el comenzado negocio, pues de lo contrario se veria en la dura necesidad de tomar providencias fuertes.

Entre tanto los ocho comisionados habian procedido á hacer el escrutinio, y sin embargo que no concluyeron aquella noche, cuando llegó la comunicacion de la autoridad de la provincia y constituidos en junta al dia siguiente para concluir el acto, recibieron dicha comunicacion, y entonces apresuraron de la manera que les fue posible, segun dicen los comisionados, el escrutinio, y proclamaron los diputados electos y los individuos que habian de componer la terna de senadores: extendieron el relato de los sucesos acaecidos con el objeto de probar todos los hechos que precedieron á este acto; y es de advertir que constituidos en la antecala de la diputacion, y sin formar una mesa, sin elegir presidente y nombrar secretario, sin que existiese la presidencia natural del gefe político ó en defecto del intendente, y sin que concurrieran los diputados provinciales que deben asistir para componer la junta suprema fundamental, y faltando á todas las formalidades y á todos los requisitos que la ley previene, concluyeron nombrando para diputados tres señores, cuyos nombres se hallan en ese papel llamado acta.

Me he detenido en hacer una incompleta enumeracion de tantas ilegalidades y de tantos errores para entrar en seguida á formar un contraste con lo que aparece en el dictamen de la comision.

Aqui tenemos un documento al que piadosamente se da el nombre de acta de Leon, porque entrando en examen no puede menos de hallarse tantos errores como letras, tantas ilegalidades como sílabas, y declaro desde luego que la creo nula desde el principio hasta el fin, y en su consecuencia no pondré en el caso ni tampoco la comision, de que en el Congreso puedan sentarse personas á quienes yo hasta ahora no doy el título de diputados por la plena conviccion de la nulidad de ese papel, y así debió declararlo la comision. Si pues esta no lo ha hecho, y se ha contentado con relatar los hechos de las elecciones de Leon, diciendo despues que no ha lugar á deliberar, veámos en que se funda este dictamen.

Solo hay dos artículos en el reglamento que se refieren á la fórmula «de no ha lugar á deliberar» uno respectivo á las proposiciones y otro á las peticiones.

El artículo 111 que habla de las primeras, dice que la proposicion de no ha lugar á deliberar tiene preferencia sobre cualquier otra, pero que no podrá hacerse en los proyectos de ley. El asunto que nos ocupa no es proposicion ni dictamen de comision, y por consiguiente no se encuadra la disposicion del artículo 111, porque en te no es un proyecto de ley; y no teniendo la fórmula aplicacion para este caso que marca el artículo, mucho menos le tendrá en las actas de elecciones que son el diploma que nos autoriza para sentarnos en estos escaños y hacer leyes.

Ni tienen lugar tampoco el artículo 125 que dice: que si la comision de peticiones creyese que algunas de ellas no debe tomarse en consideracion, usará de la fórmula de no ha lugar á deliberar.

Esta no es peticion, y si un expediente electoral que ha pasado á la comision, la que si le considera de resolucion difícil lo reservará para despues de constituido el Congreso; y si por el contrario fuese facil presente luego su dictamen sobre el valor ó nulidad de las elecciones.

Si pues en virtud del reglamento la comision está obligada á presentar su dictamen en vista de lo que arroja el expediente de actas; si la fórmula *no ha lugar á deliberar* es solo respectiva á las peticiones y á las proposiciones que no son proyectos de ley: si la comision entrando en el fondo de la cuestion nos ha hecho ver todas las ilegalidades y nulidades del expediente, qué dificultad encuentra en decir francamente que todo lo presentado en el Congreso relativo á las actas de Leon es enteramente nulo? por todas estas consideraciones yo rogaria á los señores de la comision que en lugar del dictamen presentado dijese que todo lo consideran nulo y sin ningun valor ni efecto.

El Sr. PERPINA: Para que el público se entere exactamente de lo que se trata, pido que se lea ese documento que se llama acta. (Se leyó.)

El Sr. PIDAL: Antes de contestar á los argumentos hechos por el señor Carramolino contra el dictamen de la comision, creo esta que debe circunscribirse y no salir del terreno en que debe debatirse la cuestion, y al efecto manifiesta los puntos á que debe limitarse. Para hacerlo con mas claridad, reduce los argumentos á un verdadero silogismo, á saber: en la provincia de Leon no ha habido punto general de escrutinio; no habiendo junta general de escrutinio no pudo haber actas; y no habiendo actas, claro es que no puede haber eleccion. Pruébase á mayor, es decir, que no ha habido junta general de escrutinio con solo leer el acta que se nos ha remitido. ¿Está ella conforme con lo dispuesto por el art. 35 de la ley electoral? (lo leyó.) Del acta aparece que los diputados provinciales no se reunieron, que los comisionados de algunos distritos, tampoco, y que el gefe político no presidió aquella junta: por consiguiente faltando los diputados provinciales y el gefe político, faltaron las partes mas integrantes que debian componer aquella reunion:

es pues claro que no ha habido eleccion, y por lo tanto exatísima la menor de mi silogismo. De manera que hasta el método observado en la formacion de esa llamada acta es ilegal, sin que yo trate de averiguar si esta ilegalidad procedió del gobierno ó si de algunos particulares. Lo que sí diré es que aqui no debió presentarse un acta como la que nos ocupa. Este asunto es aun mucho mas grave de lo que se piensa: se trata de la actitud presunta por parte de algunos diputados para sentarse ó no en estos bancos, y si vienen para ello competentemente autorizados. Con esto queda de paso contestado el argumento hecho por el señor Carramolino. Su señoría ha dicho que la comision debia haber dado su dictamen sobre las actas, y que no lo habia hecho. Pero señores, ¿son actas las que como tales se nos presentan por Leon? yo creo, y lo afirmo tambien en nombre de mis compañeros de comision, que no lo son, y por eso digo que no habia lugar á deliberar, y así lo propuso al Congreso. Pero yo diré mas, diré que estas actas no se han debido siquiera mandar que pasasen á la comision, y el Congreso debió desde luego, en vista de la falta de legalidad con que venian, no permitir se sentasen en este augusto recinto personas que no tenian derecho á ello. Creo pues haber demostrado que el dictamen de la comision está en su lugar; y el Congreso en su ilustracion no podrá menos de aprobarlo así.

El Sr. CAMACHO: Señores, los dos terrenos á que se ha traído la cuestion, tanto por la comision como por el señor Carramolino; los medios de ofensa de que se me ha privado por la falta de los documentos que pedí ayer al Congreso en mi proposicion y otras consideraciones de importancia, me hacen variar la resolusion que habia formado al pedir la palabra: así es que la habia pedido en contra, y ahora no sé en qué sentido la usaré. Yo debo contestar al cargo mas fuerte, cargo que reside en cierta manera mi honor, versa éste sobre haberme presentado aqui ó no con suficientes documentos, los cuales pudiesen conceptuarse como suficientes y legales comprobantes de mi calidad de diputado presunto. Ninguno me podrá negar que al presentarme en este sitio con la inconveniencia de venir á representar un pueblo libre, un pueblo que está en uso de sus derechos políticos, es de mi obligacion manifestar la autorizacion competente para ello. Moviéndome á aceptar el cargo de diputado el considerar que si no me valia de este medio, no podria hacer constar las ilegalidades é intrigas que los agentes del Gobierno cometieron en las elecciones de Leon. Estas principiaron desde que se recibió la circular del Gobierno en aquella capital. Pero esta es cuestion que en su dia deberá tratarse de expreso; por lo mismo no me ocupo ahora de ella.

La comision no ha querido reconocer los documentos presentados, y únicamente funda su dictamen en que no ha habido punto general de escrutinio; no insistiré yo sobre este punto; voy solo una observacion tomada de la historia de las mismas elecciones. Creo que la junta general de escrutinio se compone de dos partes, una esencial hacer otro y accidental. La parte esencial la forman los comisionados escrutadores con su asistencia, y la accidental y los gefes políticos, y los diputados provinciales con la suya. Por manera que ha faltado alguna de estas dos partes, opino que la menor importante es la accidental; por consiguiente estando probado que esta fue la que faltó en el escrutinio de Leon, es claro no debe repararse tanto sobre este particular.

El orador refiere algunos hechos en comprobacion y defensa de las actas, y concluye manifestando que no seria el de los que mas sintiesen retirarse de aquel lugar caso de que no fuesen aprobadas.

El Sr. BAHAMONDE pronunció un discurso bastante largo dirigido á probar la conducta que habia observado en Leon al tiempo de las elecciones como gefe político interino que habia sido por aquella época. Y respecto de las elecciones, manifestó que eran completamente nulas, y que la comision opinando que no habia lugar á deliberar, habia dicho poco, que él hubiera dicho que no habia habido eleccion y que debia proceder á otra nueva. Que era urgente urgentísimo, tomar alguna medida sobre el particular respecto de aquella provincia á fin de que en lo sucesivo supiese cual debia ser la conducta y la pauta que le debia servir de norma.

El Sr. BENAVIDES: El Congreso ha visto que el dictamen de la comision no ha sido impugnado casi por ninguno de los señores diputados que hicieron uso de la palabra; solo de parte de un amigo suyo ha oido algunas expresiones algun tanto duras, si bien se aplacaron despues en el cuerpo del discurso del señor Carramolino, que es la persona á quien aludo. Me acuerdo, dijo S. S., que el dictamen de la comision era *peregrino anómalo y singular*. Todos los señores oradores, incluso tambien en cierta manera el señor Camacho, convinieron en que el dictamen de la comision estaba en su lugar; y efectivamente es así, pues no habiendo, como no hay actas, mal podria recaer el dictamen de la comision sobre ellas.

El señor Bahamonde, aunque pidió la palabra en pro del dictamen, habló mas bien de la conducta observada por S. S. durante el interino cargo de gefe político que desempeñó en Leon al tiempo de las elecciones, que no sobre el dictamen. Ha tocado una porcion de cuestiones de las que la comision no tiene el menor antecedente. Hizo alusion S. S. al número de distritos electorales, al número de electores, y aun anticipó su opinion respecto de las elecciones futuras. La comision, señores, se acoge otra vez al silogismo del señor Pidal. No habiendo habido junta general de escrutinio, no puede haber actas, y no habiendo actas, claro es que no puede haber elecciones. Por consiguiente, mal puede el señor Carramolino calificar el dictamen de la comision de *Peregrino singular y anómalo*.

Declarado á peticion de un señor diputado el punto suficientemente discutido, se procedió á la

votacion del dictamen de la comision y fue aprobado.

El Sr. secretario ROCAL DE TOGORES dió cuenta del dictamen de la comision sobre las elecciones de Huelva. La comision opina que deben aprobarse.

El Sr. INIGO: Ciertas sospechas que me asisten respecto de la legalidad y buena fé con que se hayan hecho las elecciones de Huelva me obligan á hacer uso de la palabra, sin que por esto pueda presumirse, ni aun remotamente, que trato de diferir ni un solo instante la constitucion del Congreso. Hago esta alusion ó salvadaz por la extrañeza que me causó haber oido no haber muchos dias de boca del señor ministro de Gracia y Justicia que se trataba de poner obstáculos á la constitucion del Congreso. Este cargo, señores, es indudablemente dirigido contra una parte de los individuos del Congreso mismo, pues siendo solo los diputados que pedimos la palabra en contra, los que pudieramos retrasar la constitucion del Congreso, es evidente que á nosotros se refirieron las palabras del Sr. ministro. Yo creo sinceramente que esta no ha sido la intencion de S. S., pero por eso no deja de ser menos exacta mi deducccion.

Una cosa es que la minoria cuando ve que las elecciones de tal ó tal punto son nulas, pida que se anulen, y otra cosa es hacer una oposicion sistemática con el objeto solo de malgastar el tiempo. Los diputados que nos hallamos en el primer caso, estamos en nuestro derecho, y solo cuando el Sr. ministro pudiera conceptuarnos fundadamente en el segundo, debiera haber usado de una expresion tan dura. Yo he sido individuo de minorias y mayorias; y jamas ha sido mi ánimo presentar el mas mínimo obstáculo á la constitucion del Congreso. Hecha pues esta especie de manifestacion, paso á ocuparme de lo relativo á las actas.

No las impugnaré yo por enemistad ni por espíritu de partido. De los diputados que vienen por aquella provincia solo conozco uno á quien debo muchos favores, y ademas me honro con se amistad.

Dijo ayer el señor Perpiñan con aquella finura y maneras parlamentarias que á S. S. tanto le distinguen, que únicamente le movia á tomar la palabra contra las actas de Gerona al ver que no resultaba del expediente reclamacion de ninguna especie. Hé aqui pues, cabalmente la razon que yo tengo para hablar hoy contra las elecciones de Huelva, pues creo firmemente que no ha sido posible se hubiese calmado en el corto trascurso de cinco meses el estado de efervescencia en que se hallaban los partidos al tiempo de las elecciones para el anterior Congreso. Digo esto, porque de la misma acta electoral resulta que ha habido reclamaciones, y al mismo tiempo estas reclamaciones no se acompañan al acta. Dicese en ella haber sido supuesta la especie de coaccion y violencia que le dijo habia mediado, que esto habia procedido de una junta de escrutinio, pero que en realidad no habia sido nada.

De aqui debemos inferir fundadamente con toda seguridad que hubo reclamaciones, y que el no constar en el acta deberá consistir en que influencias superiores hicieron porque no apareciesen. Yo creo que esta consecuencia es muy lógica y natural, pues no concibo cómo puede hablarse en las actas de reclamaciones y al mismo tiempo no hacer que consten estas.

El primer defecto de que adolecen las elecciones de Huelva es la formacion de las listas electorales, y en comprobacion de esta verdad leeré lo que dispone el artículo 12 de la ley electoral. (S. S. lo leyó y continúa.) Estas listas dice la ley deben formarse antes de las elecciones generales, y cuando no se verificasen elecciones generales, entonces al tiempo en que debieron haberse verificado, resulta probado del acta que la diputacion provincial en virtud de resolucion del anterior Congreso procedió á la formacion de las listas electorales segun se le habia prevenido; y se disolvieron las cortes aquellas, y no hubo lugar á que se verificase el caso.

Pues bien, las listas que la diputacion mandó formar en virtud del acuerdo de las Cortes pasadas fueron las que rijieron para la eleccion de las actuales. Este es un hecho, un hecho justificado en el mismo expediente, y que en su corroboracion puede además verse lo que esponen varios electores de Huelva y otros puntos. Son estas razones de mucho peso cuales es de esperar que el Congreso sabrá darlas la importancia y valor que se merecen.

El Sr. BENAVIDES observa que lo que dijo fué que la ley electoral previene á las diputaciones provinciales que en el término de quince dias se admitan todas las reclamaciones que se hagan, y las resuelvan á puerta abierta; y como nada se prueba contra ninguno de estos extremos, la comision debe insistir en su dictamen.

El orador continúa citando algunas protestas que se han hecho, entre ellas la de haber votado un individuo que no tenia los requisitos suficientes que exige la ley; que segun el acta han reclamado dos alcaldes el derecho de votar por haberlos eliminado indebidamente: que todos estos hechos prueban claramente como ha habido amaños, autorizados hasta cierto punto por la diputacion provincial, faltando por consiguiente á la ley electoral. Cree que estos vicios son demasiado considerables, y deben tenerse en consideracion.

Respecto á las coacciones que parece que ha habido en esta provincia, desearia S. S. que no fuesen ciertas: tres electores de aquella provincia aseguran que han tenido que abstenerse de emitir su voto por coaccion y violencia cometida con los mismos hasta tal punto de imponerles temor que existe justificado que en la capital se han empleado por las autoridades en los dias de la eleccion toda clase de coacciones, violencias y amenazas; que así lo afirman varios testigos, diciendo que todos los alguaciles y demas empleados de policia arrastraron violentamente á los vecinos á emitir sus votos en pro de un partido: que S. S. no extrañará que estos hechos parezcan imposibles á muchos señores diputados, pe-

ro que á S. S. le consta que el cuerpo de carabineros que allí había, y aun algunas partidas sueltas de tropa, contribuyeran á un atropello tan escandaloso, del que tan graves consecuencias hubieran podido resultar: que no solo se contentaron con ejercer esa influencia en la capital, sino que además salieron comisionados para varios pueblos con el encargo de que se obtuviesen sufragios á todo trance: que no puede decirse que ha habido libertad en las elecciones, despues de los atropellos y amaños empleados. Que en Villa franca consta que á un individuo se le ha puesto en el caso de votar por un partido ó sufrir, y casi todo el pueblo, las consecuencias de las amenazas que se le hacian. Que en el pueblo de Lepe se amenazó á muchos empleados con que perderian sus destinos sino votaban conforme á las instrucciones que se les daban, y aun se asegura que el intendente de la provincia autorizaba esta indicacion: que se cree tambien que el clero ha contribuido allí con sus amonestaciones religiosas al resultado de las elecciones.

El orador sostiene que elecciones verificadas con tales antecedentes, son nulas, y si se dejan correr, y no tienen otro resultado que el poderse repetir mañana en perjuicio de la representación nacional y desacato de la ley electoral, de la que se han despreciado muchos artículos de los mas consiguientes y marcados: y que si esta ley tiene defectos, compete á los pueblos respetarla, hasta que los cuerpos colegisladores la reformen. No duda que si estos documentos á que se ha referido son ciertos, el Congreso los tendrá en consideración.

El Sr. HUET: Dejando á parte las salvedades, contestaré á la impugnación hecha por el señor Iñigo, y por el mismo orden que S. S. ha impugnado. Las primeras observaciones hechas por S. S. me parecen de poca consideración, y por lo mismo dejaré de contestar á algunas: sin embargo diré de paso para que se vea el fundamento de estas reclamaciones, que una de ellas es contra la aptitud legal de un médico-cirujano llamado Palma, por el solo hecho de no llevar mas que un año de vecindad: creo señores que en la ley electoral no se marca en tiempo determinado de vecindad al elector que tiene todas las condiciones de tal: es tambien de corta entidad é inexacta la aclaración relativa á no haberse hallado espuestas las listas electorales del modo y tiempo que la ley previene, pues lo que hay sobre el particular es que en un pueblo de muy pocos vecinos no estuvieron abiertas las casas consistoriales los 15 dias que estuvieron fijadas las listas; pero sucede que en aquel pueblo fueron suficientes dos horas para examinar las listas, y que lo que el reglamento prefiere es que las listas estén puestas los 15 dias al público.

Pero tres son los argumentos mas fuertes hechos por S. S. El de la formación de las listas electorales, del modo que lo ha dicho S. S. es inexacto, y no lo califico de otro modo porque lo ha dicho el señor Iñigo: las listas se formaron, y se formaron dos veces como se previno por esta circular, (S. S. la lee).

Es inexacto que aquella diputación se escusara de oír las reclamaciones, como lo prueba este documento, (que lee): por consiguiente ese cargo no es de el momento, ni prueba nulidad alguna; y advierto que la circular que he leído esta impresa en el Boletín oficial.

En cuanto al cargo de que la diputación provincial no estuvo reunida durante los quince dias para oír las reclamaciones, y sobre lo que tanto ha declamado el señor Iñigo, contestó con la lectura del artículo 16 de la ley electoral (lo lee), y con que en el expediente consta que así se hizo. Consta tambien que ninguna reclamación ha dejado de oírse ni de resolverse, como se prueba precisamente por esa pretendida injusticia citada por el señor Iñigo, respecto á la reclamación de electores. Recibida una real orden del año anterior, un diputado provincial que estaba allí, dispuso que se procediese desde luego al examen de las listas; el 17 se puso en público la circular: el 19 las listas de electores, y el mismo 19 se resolvieron y aprobaron todos los acuerdos hechos desde el día 10 y todas las reclamaciones.

En el expediente aparece que la diputación estuvo reunida los dias 3, 4, 5 y 8 de enero, y que en los dos últimos dias tuvo sesión por mañana y noche. Sucedió tambien, y está documentado por el facultativo, que un diputado provincial estuvo enfermo los primeros dias, y apareció despues, y examinó y aprobó todo cuanto la diputación había hecho, reunida antes en número suficiente.

Y si en los primeros dias no hubo el número suficiente de diputados, consta documentalente la imposibilidad que hubo de su total reunion, pues la comision lo indica en su dictamen. Un tal Garrido, diputado provincial que pertenece á la candidatura vencida, ha hecho por no asistir en las ocasiones mas necesarias, acaso para que hubiese despues un motivo mas que alegar, por lo que es infundado este cargo contra la diputación provincial.

El orador pasa á hacerse cargo del último cargo hecho á la diputación de Huelva sobre la coacción de ciertos amaños y amenazas que se dice hubo por parte de la autoridad auxiliada de la fuerza armada, y por las amonestaciones del clero, á lo que contesta diciendo que acusaciones sin prueba no producen convicción moral, y que aun suponiéndola, resultaria que varios empleados fueron á hacer uso del derecho electoral que tenían, mas no respecto de una candidatura determinada, y que en todo caso el gobierno, con-

siendo la conveniencia de que todos los que tienen este derecho hagan uso de él, ha podido es-ear á sus empleados á que votasen.

Que respecto á una causa que S. S. dice que se sigue á un alcalde, la comision ignora su gravedad, y solo sabe que este interesado está suspendido de votar; pero que de esto no se deduce violencia; y por lo que hace á las cartas citadas, bien conocerá S. S. que son motivos de poco valor.

Se ha dicho tambien por el señor Iñigo que intervino en las elecciones la fuerza armada, (y observese que eso ha sido solo en tres ó cuatro pueblos de la provincia) haciendo formar pabellones delante del local de las elecciones. Delante del Congreso, señores, están formados ahora por semejante motivo que se formaron aquellos; pocos dias antes de la elección se quiso aserinar en la iglesia al jefe político; y esa es la convicción, así se desfiguran los hechos de coacción y violencia se califican las medidas que se toman para mantener el orden, cuando aquella tropa así como otra, estaba fuera del local para mantenerle.

Dice el orador que deja de contestar á la parte que pueda tener relación ó suponerse respecto á S. S., porque nunca pueda creerse le hubiese movido á hablar algun resentimiento ageno á su carácter.

Concluye citando los inflexibles números, y deduce el orador que aun desquitando el total que resultaria de las observaciones hechas por el señor Iñigo, quedaria aun una inmensa mayoría en favor de los actualmente elegidos.

El Sr. AYLLON reproduciendo los mismos argumentos hechos ya por el Sr. Iñigo, insiste algun tanto en dos puntos principales. Primero, dice que ha habido coacción física y moral para retraer á unos electores de votar y hacer que otros lo verifiquen contra su opinion. Segundo, que la diputación provincial ni formó las listas electorales, ni estuvo nunca reunida para oír las reclamaciones, que se hicieron verbalmente. Y pide que se desapruebe el dictamen.

El Sr. ISTURIZ: Señores: no el deseo de hablar, ni el mas vehemente de obtener un voto favorable, me hace tomar la palabra á hora tan avanzada. La tomé para que conste aquí el tributo de homenaje y gratitud que rindo á la provincia que me ha honrado eligiéndome tres veces. Tampoco la tomo para rebatir en detal los argumentos que se han presentado contra las elecciones de Huelva. El señor Huet lo ha hecho de una manera tan triunfante que seria una redundancia en mí pretender esforzarme. Tomo la palabra para esponer una sola consideración.

Observo, señores, que todos los argumentos que se han empleado contra las elecciones de Huelva han sido dirigidos contra la diputación provincial. En esto creo que se comete un grave error. Las diputaciones provinciales son las principales ruedas del sistema electoral y del gobierno representativo. Si anulamos sus resoluciones en virtud de un documento autorizado por un escribano cualquiera les quitamos su fuerza y echamos por tierra uno de los principales fundamentos del sistema constitucional.

En el caso presente todos los ataques se han dirigido contra la diputación provincial, y sin embargo la diputación ha cumplido con todo cuanto la ley manda y ha hecho su deber como se ha probado ya; pues no es falta ni ilegalidad el que haya faltado algun diputado á la asistencia á las sesiones. ¿Opondremos al testimonio de la diputación provincial el testimonio de personas interesadas que no conocemos apoyado en solo la firma de un escribano? Por el bien, por la reputación del Congreso y de la institución mismas ruego al Congreso que sea muy cauto en oponer á las diputaciones provinciales, obstáculos tan pequeños. Confieso que por mi parte cualquiera actos de las diputaciones tendrán en mi opinion el mayor respeto.

Por lo demás, yo dejo al Congreso que califique si las objeciones que se han opuesto son suficientes para invalidar las elecciones de que se trata. Reconozco en los señores que se han opuesto la mejor buena fé; pero en mi concepto si podian haber conseguido mejor su fin no atacando á la diputación provincial.

No habiendo quien tenga pedida la palabra, es votado y aprobado el dictamen en votación nominal por 101 votos del modo siguiente.

Señores que dijeron si:

Roca.	Roda (D. Q.)
Balanzote.	Feijóo.
Elipe.	Sanjuro.
Arrazola.	Medrano.
Lopez.	Santillan.
Maldonado.	Cabanillas.
Nesia.	Rio Rozas.
Tames.	Puga.
Mata Vigil.	Gil Delgado.
Posada.	Rivaherrera.
Alonso.	Veragua.
Núñez Arenas.	Goyena.
Ballesteros.	Castro.
Ayala.	Cortazar.
Sástago.	Caramolino.
Biguezal.	Galiano.
Pache.	Mendiri.
Valle.	Santisteban.
Bravo Murillo.	Izuza.
Egaña.	La Sagra.
Benavides.	Bolaños.
Pidal.	Loriga.
Armendariz.	Aleson.
Carrasco.	Murro.

Donoso.	Caballero (D. A.)
C. de Toreno.	Posadillo.
Morales.	Donadio.
Fernandez del Pino.	Damas.
Pelegrin.	Tres-Palacios.
Adanero.	Romero.
Núñez de Prado.	García Luz.
Murga.	Belmonte.
Pacheco.	Perez (D. M.)
Ribeo.	Galvey.
C. Irujo.	Amor.
Armero.	Inguanzo.
C. de la Torre.	Alvaro.
Huelva.	Perpiñá.
Bahamonde.	Quijana.
Valera.	Leal.
Peña Aguayo.	Martínez de la Rosa.
Gobantes.	Barba.
Cosío.	Yañez.
Palarea.	Quiroga.
Vilches.	Oliván.
Mota.	Barrio Ayuso.
Camara.	Pardo Montenegro.
Vinas.	Albear.
Mon.	C. Collantes.
Diaz Argüelles.	Sr. Presidente.
Vigo (D. Z.)	

Señores que dijeron no:

Ayllon.	Villalon Daoiz.
Milagro.	M. Vigo (D. P.)
S. Miguel.	Gasol.
Calatrava.	Vicens.
Gil (D. P.)	Leiva.
Domenech.	Moran.
Sardá.	Mestre.
Viadera.	Oscá.
Iñigo.	Mascarós.
Alcon.	G. y Gras.
Royo.	Cervelló.
Laborada.	Bri.
Silva.	Perez (D. M.)

Quedan sobre la mesa los dictámenes en que se propone la aprobación de las actas de la Comision y Badajoz.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Se discutirán los dictámenes que se hallan sobre la mesa y la admisión de los señores diputados cuyas actas están aprobadas. Levántase la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

Concluye el discurso de la sociedad Matritense,

Pero otro acto de patriotismo ofrece hoy á vuestra admiración el cuerpo patriótico por excelencia. El aventajado maestro ebanista don Miguel Medina acudió á él en 24 de julio de este año implorando su protección para poder presentar al público con algun derecho á su reconocimiento esas dos magníficas obras que acreditan su talento y destreza artística. Bien conocia que se dirigia á un cuerpo, que aunque escaso de recursos para estimular y premiar á los artistas, habia de responder á este llamamiento con presteza y con cuanto generosidad tuviese á su alcance. Encargó pues la sociedad á su seccion de artes que intruyese el expediente que era indispensable.

En vista del informe brillante que esta dió despues de un prolijo exámen, se decidió al punto á proteger á un tan distinguido artista que honra sobremanera á su patria; y en sesión de 17 de agosto acordó que se le concediese el premio de una medalla de oro del peso de dos onzas, y que se le adjudicase en una pública extraordinaria, designando la muy solemne y concurrida: que habia de celebrarse con motivo de los exámenes de los sordo-mudos, sin perjuicio de dar la mayor publicidad posible á esta distincion honorífica para que á todo el mundo constase que en un rincón de esta corte, en un sitio reñido, digámoslo así, con el boaro y el esplendor, hay un esclarecido artista, un activo ciudadano, modelo de los que en su clase pretenden ser atendidos por su talento y por sus virtudes.

Al profirir estas palabras no se crea que hablo con alguna exageración que se me ha encargado trasmitir para arrancar por sorpresa alabanzas que no merecida el cuerpo á que tenga el honor de pertenecer. La sociedad no teme recriminaciones en este punto. Presenta al público los objetos sobre que recaen aquellas, y los sujeta al exámen de cuantos quieran ser censores imparciales en la materia. Bajo otro concepto si es codiciosa de su gloria, é intenta arrebatarse otra nueva señal de gratitud nacional para unirlos á las muchas que en mas de medio siglo ha logrado adquirir. La guerra fatídica que nos ha devorado hasta el presente, y la funesta excision en que vivimos los hijos de una misma madre, han hecho que esten desatendido el mérito y la virtud, y que solo se oiga con entusiasmo la relación de los hechos heroicos que anuncian victorias adquiridas derramándose la sangre de los que antes de ser enemigos eran ya hermanos.

En tal estado no hay creación, no hay fomento de la riqueza, y por do quiera que se encamine el ciudadano laborioso solo advierte desaliento y abyección. En vano implora los auxilios del Gobierno, cuando á duras penas recoge este lo indispensable para atender á las necesidades mas urgentes; en vano acude al patriotismo de sus conciudadanos; la mayor parte solo tiene lo muy preciso para existir; y algunos cuantos que pudieran comprar los artefactos nacionales, premiando siquiera de este modo tan sencillo la habilidad

de un compatriota, tal vez prefieren hacer alarde con indiscreta vanidad de su fortuna comprando los extranjeros. La sociedad económica ha reemplazado á tantos inferentes ó menesterosos, y confía en que despertará con sus actos de patriotismo el que no se ha podido borrar aun enteramente de los nobles pechos españoles: no descansará hasta llevar á cabo los vehementes deseos de protección que la animan.

¿Sabeis, señores, qué representan esos dos magníficos muebles que están á la vista? No creais que tienen únicamente el mérito artístico, que es el objeto del premio. Representan dos años de trabajo extraordinario ejecutado en los momentos de ocio, en que tantos artesanos se entregan á la inacción ó á la crápula. Representan un pensamiento sublime que voy á expresar con estas sencillas palabras oídas del mismo Medina: «He querido, dice, emplear de esta manera el tiempo en que habia de estar ocioso despues de mis ocupaciones diarias, y en cada instante en que trabajaba se me figuraba que hacia una imposición en la caja de ahorros; me propuse formar lentamente un capital que habia de recojer al concluir mi obra.» ¡Noble decision superior á todo elogio! Con este solo rasgo de la vida privada de un artista queda probado el gran principio de la civilización social: «Hacer feliz y virtuoso al pueblo por medio del trabajo y de la economía.»

«Recibe pues en este dia, hábil y laborioso Medina una pequeña muestra del singular aprecio que merece tu loable aplicación; y al verte asociado con los infelices sordo-mudos para participar con ellos de la recompensa que les concede este cuerpo filantrópico, exclama con alborozo: «aun hay patria para los desgraciados y para los artistas españoles habiendo sociedad económica de Madrid.» He dicho.»

Durante los dias en que las obras estuvieron espuestas á la vista del público, la admiración general, y todos cuantos las han observado convienen en que el trabajo que ha presentado Medina es superior á todos los de su clase por las muchas dificultades que ofrece el género de embutidos de paisaje, y particularmente el de figura desempeñado con tanta perfección. Sobre todo, lo que mas ha sorprendido es la buena combinacion de los colores de las maderas, y especialmente en el pais que tiene la tabla superior de la cómoda; en los guerreros de la trampa de la papelera, y en los dos pais de claro oscuro imitando la tinta de china, cuyo suavizado ó degradación de sombras solo puede mejorarse con el pincel.

BAILE DE MASCARA.

EN EL PALACIO DE VILLAHERMOSA.

Hoy domingo 8 del corriente se verificará el cuarto y último baile de máscara. En él se rifarán en tres suertes, un estuche completo de una docena de cubiertos, dos cucharones y trinchante: dos candelabros grandes de tres luces cada uno y un hermoso jarron azucarero con doce cucharitas; todo de plata, de hechura moderna, de la platería de Martínez, con sus correspondientes dulces y flores.

Esta Prizeta estará espuesta al público en el portal del edificio.

El número de billetes no pasará de 2500 para que sea mayor la probabilidad de la suerte, y disfruten á la vez los concurrentes de mas comodidad.

Tambien se estrenarán un wals y un zorcico coreados.

MERCADO.

Madrid 7 de marzo.

Trigo de 25 á 31 1/2 rs. fanega.

Cebada de 10 á 11 id.

Algarrobas de 13 á 14 id.

Acete de 58 á 60 rs. arroba.

BOLSA DE MADRID

del 7 de marzo.

Títulos al 5 p. % modernos procedentes de la conversion de 1836.—Se han hecho 33 operaciones valor de reales 17.000.000: al contado á 28 7/16: de 28 1/2 á 29 á v. f. ó voluntad, y de 28 3/4 á 30 á id. con prima de 1/4 á 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias 38 1/8.
París á 90 dias 16 libras 6.
Alicante 3/4 d.
Barcelona 1/4 b.
Bilbao par p.
Cadiz 7/8 d.
Coruña 2 d. d.
Granada 2 á 1 3/4 d.
Málaga 5/8 d.
Santander par á 1/4 b.
Santiago 2 d.
Sevilla 1/2 d.
Valencia 3/4 b.
Zaragoza 1 b. d.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Editor responsable A. GUERRERO BLANCO.

IMPRENTA DE D. T. JORDAN.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid. En el despacho de D. Tomás Jordan, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional.
En las provincias. Alcoy, D. Francisco Cabrera; Alicante, D. Juan José Carratalá; Almería, D. Manuel Santa María; Avila, D. Fausto Aguado; Badajoz, Sres. Viuda de Carrillo y Sobrinos; Barcelona, D. Juan Francisco Piferer; Barbastro, D. Felipe Lalita; Bilbao, D. Nicolás Delmas; Burgos, D. Timoteo Arnaz; Cáceres, D. Lucas de Burgos; Cádiz, Sres. Hortal y compañía; Cartagena, D. Vicente Benedicto; Ciudad Real, D. Domingo González; Córdoba, D. Antonio Berard; Coruña, D. Fermín Rubio; Cuenca, D. Antonio Feijóo; Gibraltar, D. R. L. Hepper; Granada, D. Manuel Sanz; Habana, D. Santiago de Capetillo; Jaén, D. José Cereceda; Jerez, D. José Bueno; Leon, D. Marcos Delgado; Logroño, D. Domingo Ruiz; Lugo, D. Manuel Pujol y Masia; Mahón, D. Juan Sitges Faner; Málaga, D. Luis de Carreras; Mallorca, D. Felipe Guasp; Méjico, D. J. M. Gartrnino Flores; Murcia, D. José Benedicto; Oviedo, D. Gabriel Longoria; Orense, D. J. Gomez Novoa; Pamplona, D. Paulino Longas; Ronda, D. Ramon Justo Fernandez; Salamanca, D. Juan José Moran; Santan-der, D. Pedro Asensio Martinez; San Sebastian, D. Joaquin Echague; Santiago, D. Francisco Rey Romero; Santa Cruz de Tenerife, D. Pedro María Ramirez; Sevilla, D. José Hidalgo y compañía; Segovia, SS. Brea y Rico; San Clemente, Trujillo, Talavera, Vigo, D. Joaquin Yagüe.